

Apartadó, 10 de julio de 2019

Radicado. 100719SA06564

Doctor  
**JAIRO FERNANDEZ LÓPEZ YEPES**  
Rector  
Institución Universitaria  
Marco Fidel Suárez  
Medellín

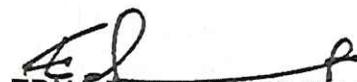


Asunto: Remisión Convenio

Cordial saludo,

Con gusto remitimos original del Convenio Marco, suscrito entre la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez y la Fundación de Estudios Superiores Universitarios de Urabá Antonio Roldan Betancur – FESU.

Atentamente,

  
**EDNA MARGARITA MARTINEZ ACOSTA**  
Represente Legal



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, INVESTIGATIVA Y DE EXTENSIÓN, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ – IUMAFIS Y LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR - FESU**

Los suscritos **JAIRO FERNANDO LÓPEZ YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.490.633, actuando en calidad de Rector y Representante Legal de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ – IUMAFIS**, Institución de Educación Superior, de carácter Universitaria, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 5060 del 20 de mayo de 1986 y autorizado el cambio de carácter académico de institución tecnológica a Institución Universitaria mediante Resolución N°02550 del 23 de febrero de 2017 y modificada por la Resolución N° 13724 de julio 14 de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, con NIT. 890.985.856-3, con domicilio principal en el Municipio de Bello (Antioquia) y quien en adelante se denominará **LA IUMAFIS**; y de la otra **EDNA MARGARITA MARTINEZ ACOSTA**, mayor de edad, vecina de Apartadó, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.519.606 de Medellín. en su calidad de Rectora y Representante Legal de la **FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR - FESU**, Institución de Educación Superior, de carácter Universitaria, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 596 del 2 de abril de 2001, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con el NIT. 811.028.521-1, en adelante **FESU**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica, Investigativa y de Extensión, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1) Que de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la educación formará al colombiano, “... *En la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente...*”.
- 2) Que teniendo en cuenta que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.
- 3) Que la ley general de educación plantea la articulación entre la educación Media y la educación Superior.

- 4) Que las dos instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos, científicos y técnicos.
- 5) Que la **IUMAFIS** quiere compartir su experiencia académica en el nivel de formación técnica, tecnológica y profesional con otras instituciones educativas y científicas, en programas y actividades que beneficien el desarrollo integral del país.
- 6) Que conforme con sus objetivos y políticas institucionales, las instituciones quieren estar presentes en el estudio, análisis, investigación y solución de problemas concretos de la comunidad Local, Regional, Nacional, y muy particularmente de las comunidades de su área de influencia, mediante el ejercicio de sus funciones académicas, docentes, investigativas de extensión y prestación de servicios a la comunidad.
- 7) Que las partes coinciden en la necesidad de una política de integración y colaboración aunando esfuerzos para que en forma conjunta puedan proponer y adelantar acciones propias para el desarrollo regional del país.
- 8) Que la **IUMAFIS** viene ofreciendo programas técnicos, tecnológicos y profesionales que le permite compartir la experiencia académica lograda.
- 9) Que ambas instituciones cuentan con recursos humanos, tecnológicos y físicos desde su propia organización para la ejecución de este convenio.
- 10) Que para lograr el cumplimiento real de los fines propuestos, las partes consideran necesario formalizar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica, Investigativa y de Extensión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA –OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto establecer y regular relaciones de carácter interinstitucional de cooperación mutua entre **FESU** y **LA IUMAFIS** para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura y extensión de servicios, en todas aquellas áreas de interés recíprocas propias de sus objetivos y funciones. De conformidad con lo previsto en el presente convenio **LA IUMAFIS** se compromete a desarrollar los programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales en los campos de acción de la **INSTITUCIÓN** de acuerdo con las necesidades regionales.

**SEGUNDA – OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Las partes establecerán acuerdos previos para la coordinación, ejecución y evaluación de los proyectos de cooperación en docencia, investigación, extensión e intercambio de información y

servicios, suscribirán convenios específicos derivados o actas de ejecución, en el siguiente marco de colaboración y conforme a los siguientes aspectos:

- a) Desarrollar conjuntamente procesos y/o actividades de docencia, investigación, extensión y emprendimiento.
- b) Capacitar y/o actualizar el personal docente y otros funcionarios en temas que sean de incumbencia para las partes.
- c) Asesorar pedagógica y curricularmente procesos y/o actividades orientadas a la formación de competencias investigativas de docentes y estudiantes.
- d) Establecer una red interinstitucional de comunicación, para socialización e intercambio de experiencias, recursos y conocimientos, relacionados con la docencia, investigación y extensión y proyección social, en el marco del desarrollo e innovaciones tecnológicas.

**PARÁGRAFO: TÉRMINOS DE COLABORACIÓN.** Las acciones concretas que se deriven de la aplicación del presente convenio, serán pactadas entre los respectivos representantes legales con la debida anticipación por escrito, teniendo en cuenta la autonomía de cada institución, el cumplimiento de sus normas internas, la disponibilidad de recursos y el más justo equilibrio entre los aportes y beneficios, con sujeción a las disponibilidades presupuestales, según el caso. Estos acuerdos específicos serán parte constitutiva del presente convenio marco para todos los efectos.

**TERCERA – ORIENTACIÓN ACADÉMICA.** La IUMAFIS tendrá a su cargo la orientación académica de los programas que se adelanten con base en los acuerdos establecidos para este fin en virtud del presente convenio y en el caso que estos conduzcan a títulos, serán aquellos para los cuales se tenga el registro del respectivo programa y serán expedidos por LA IUMAFIS.

**CUARTA – PROPUESTA DE ACCIONES Y ACTIVIDADES COMUNES – FESU Y LA IUMAFIS** desarrollarán actividades como las que a manera enunciativa se señalan a continuación:

- a- Establecimiento de las áreas o ámbitos de cooperación, procedimientos, derechos y obligaciones de las partes, calendario, personal académico participante, presupuestos requeridos, así como todos los datos y

- documentos necesarios para determinar los alcances, objetivos y logros esperados.
- b- Capacitación y/o actualización de funcionarios de planta, docentes y estudiantes en temas de incumbencia para las partes.
  - c- Asesoría procesos pedagógicos, académicos, curriculares y de emprendimiento en el marco de la investigación formativa.
  - d- Desarrollo conjunto de programas, proyectos, seminarios y actividades de investigación, emprendimiento y de extensión y proyección social.
  - e- Divulgación de los programas académicos y servicios de extensión y proyección social ofrecidos por ambas instituciones, así como la producción académica e investigativa de docentes y estudiantes.
  - f- Intercambio de información sobre instituciones, comunidades académicas y redes locales, nacionales e internacionales establecidas para el desarrollo tecnológico, científico, investigativo y de emprendimiento.
  - g- Compartir recursos logísticos e instalaciones físicas.

**QUINTA- COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO.** Para facilitar el cumplimiento de este convenio, las dos entidades se apoyarán en un comité Coordinador que estará conformado por el Rector de **FESU** o su delegado y el Rector o su delegado de **LA IUMAFIS**, quienes definirán el plan de trabajo, procedimientos y actividades, además de vigilar la coherencia de éstas con los objetivos institucionales de cada entidad y con lo plasmado en este convenio.

**PARÁGRAFO:** El Comité Coordinador se reunirá por lo menos una vez al semestre, siendo el sitio de realización el Municipio de Bello, las decisiones que se adopten deben ser plasmadas en actas debidamente firmadas por los integrantes del Comité.

**SEXTA- DERECHOS PECUNIARIOS.** El monto de los derechos pecuniarios que deban cancelar quienes ingresen a los programas que se adelanten en desarrollo del convenio, por inscripción, matrículas y otros derechos, serán los determinados por **LA IUMAFIS**, de acuerdo con las políticas establecidas para dichos programas.

**SÉPTIMA- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.** Tanto los ingresos como los egresos provenientes de las actividades que en desarrollo del presente convenio se realice, serán recaudados y administrados de acuerdo con lo

establecido por las partes en el convenio específico a que se refiere el párrafo de la cláusula segunda del presente convenio.

**OCTAVA- AUTONOMÍA.** Tanto **FESU** como **LA IUMAFIS** conservan plena autonomía jurídica, financiera, académica y administrativa, por lo tanto, no se genera entre ellas ningún tipo de relación de dependencia o subordinación de la una en relación con la otra, como tampoco vínculos societarios ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivos objetos sociales y estatutos. Consecuencialmente, cada una ejercerá sus derechos y responderá por sus obligaciones de manera independiente.

**PARÁGRAFO:** Por su naturaleza, el presente convenio no genera vínculo laboral en las relaciones entre las instituciones y el personal de la otra que participe en su ejecución, por tanto las personas que presten su concurso para el desarrollo del convenio, no adquieren relación laboral con otra institución diferente a aquella a la cual se encuentran vinculados.

**NOVENA- DOCUMENTOS.** Los documentos que se suscriban para realizar acciones concretas serán parte constitutiva del convenio y en ellos constará, como mínimo, su objeto, término de duración, mecanismos de administración y terminación, derechos y obligaciones, número mínimo de estudiantes para iniciación de un programa o grupo.

**DÉCIMA- DURACIÓN.** El término de duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de su firma y será prorrogable por lapsos iguales, si las evaluaciones han sido positivas. Para efecto de las prórrogas, deberán suscribirse las actas pertinentes, antes del vencimiento del término.

**DÉCIMA PRIMERA- TERMINACIÓN.** El presente convenio terminará por las siguientes causales:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por la disolución, liquidación obligatoria, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
3. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los convenios específicos que se encuentren en ejecución a la terminación del convenio marco se finalizarán en los términos pactados, sin que por ello se entienda prorrogado este convenio marco.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante lo anterior, las partes acuerdan que en el evento de dar por terminado el presente convenio y existieren obligaciones pendientes por realizar, las partes determinarán la forma y el tiempo de su cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA- PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dicho trabajo.

**DÉCIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes establecen que el domicilio del presente convenio será el Municipio de Bello.

Para constancia se firma en el Municipio de Bello, Antioquia, a los doce (12) días del mes de junio de 2019.

  
**JAIRO FERNANDO LÓPEZ YEPES**  
Rector y Representante Legal  
Institución Universitaria Marco Fidel Suárez

  
**EDNA MARGARITA MARTINEZ ACOSTA**  
Rectora y Representante Legal  
Fundación de Estudios Superiores Universitarios de Urabá  
Antonio Roldán Betancur - FESU



La educación  
es de todos

Mineducación

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RL-02356-2019

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009  
Y LA RESOLUCIÓN 00044 DE 2017

CERTIFICA:

El/(a) FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR (Código: 2739), con domicilio en APARTADO, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 596 de 2001-04-02, expedido(a) por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Que el termino de duracion de la Institucion es indefinido.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
EDNA MARGARITA MARTINEZ ACOSTA	CC 43519606 Medellin	RECTOR	ACUERDO 001 2008-06-09 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2008-06-10 Hasta:	2008-06-17	Activo
EDNA MARGARITA MARTINEZ ACOSTA	CC 43519606 Medellin	REP. LEGAL	ACUERDO 001 2008-06-09 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2008-06-10 Hasta:	2008-06-17	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

Seccional	NombreApellido	Identidad	Cargo	ActoInterno	Periodo	FechaInscripcion	Estado
-----------	----------------	-----------	-------	-------------	---------	------------------	--------

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Abril de 2019, por solicitud de YULMAN AMPARO MOSQUERA RENTERIA, según radicado RL-2019-003208.

Atentamente,



La educación  
es de todos

Mineducación

**MARIA ANTONIETA VASQUEZ FAJARDO**  
Subdirector de Inspección y Vigilancia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.519.606**

**MARTINEZ ACOSTA**

APELLIDOS

**EDNA MARGARITA**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1967**

**TURBO**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

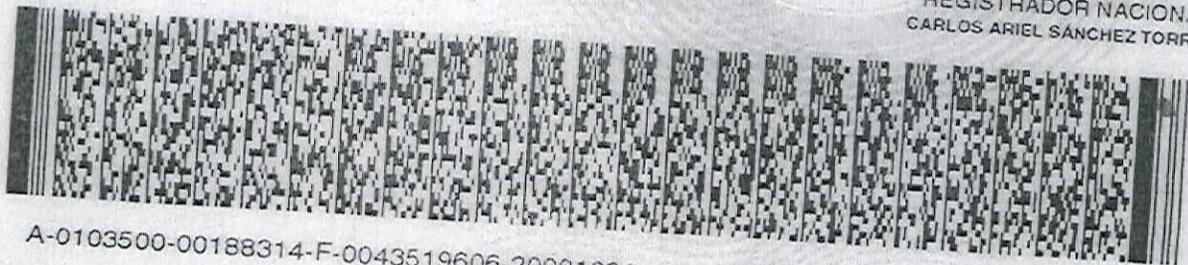
**1.65**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**03-DIC-1985 MEDELLIN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0103500-00188314-F-0043519606-20091021

0017343305A 1

2500100235

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14467040674



(415)7707212489984(8020) 000001446704067 4



5. Número de identificación Tributaria (NT):	8 1 1 0 2 8 5 2 1 - 1
6. DV:	1
12. Dirección seccional	Impuestos de Medellín
14. Buzón electrónico	111

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios: cñte. otros

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
Otro tipo de establecimiento: 9 9	Educación de universidades 8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento:	
FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR FESU	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
Antioquia	Aparadó
165. Dirección:	
CR 111 101 64 BRR LOS PINOS	

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:	168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:
0 0 5 9 6	2 0 0 1 0 4 0 2		

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
	4 8 2 3 6 3 9
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:	168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:	168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:	168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



30 SEP 2014  
HE TENIDO A LA VISTA, Decreto 2148 de 1983 Art. 35  
EL DOCUMENTO ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADA, QUE  
QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA COPIA, Y  
DE APARTADO, DA TESTIMONIO  
LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO

OSVALDO GUADRADO SIMANCA  
Presidente  
Consejo Superior

SANDRA Y. OROZCO RRADO  
Secretaria (E)  
Consejo Superior

*[Handwritten signatures]*

En la ciudad de Apartado, Departamento de Antioquia, se presentó hoy 9 de junio de 2008 en la sala de juntas de la Universidad FESE a la Administradora de Empresas EDNA MARGARITA MARTINEZ ACOSTA, identificada con cedula de ciudadanía No 43.619.606 de Medellín ( Antioquia ), con el fin de tomar posesión en el cargo de RECTORA, para lo cual la nombró el Consejo Superior el 9 de junio de 2008 y que empezara a ejercer sus funciones como representante legal a partir del 10 de junio de 2008, según consta el Acta No 010 del 9 de junio de 2008 y según el Acuerdo No 01-2008 expedido por el Consejo Superior.

ACTA DE POSESION.

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES  
UNIVERSITARIOS DE URABÁ  
ANTONIO ROLDÁN ESPINOSA  
NIT 811.028.521-1



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

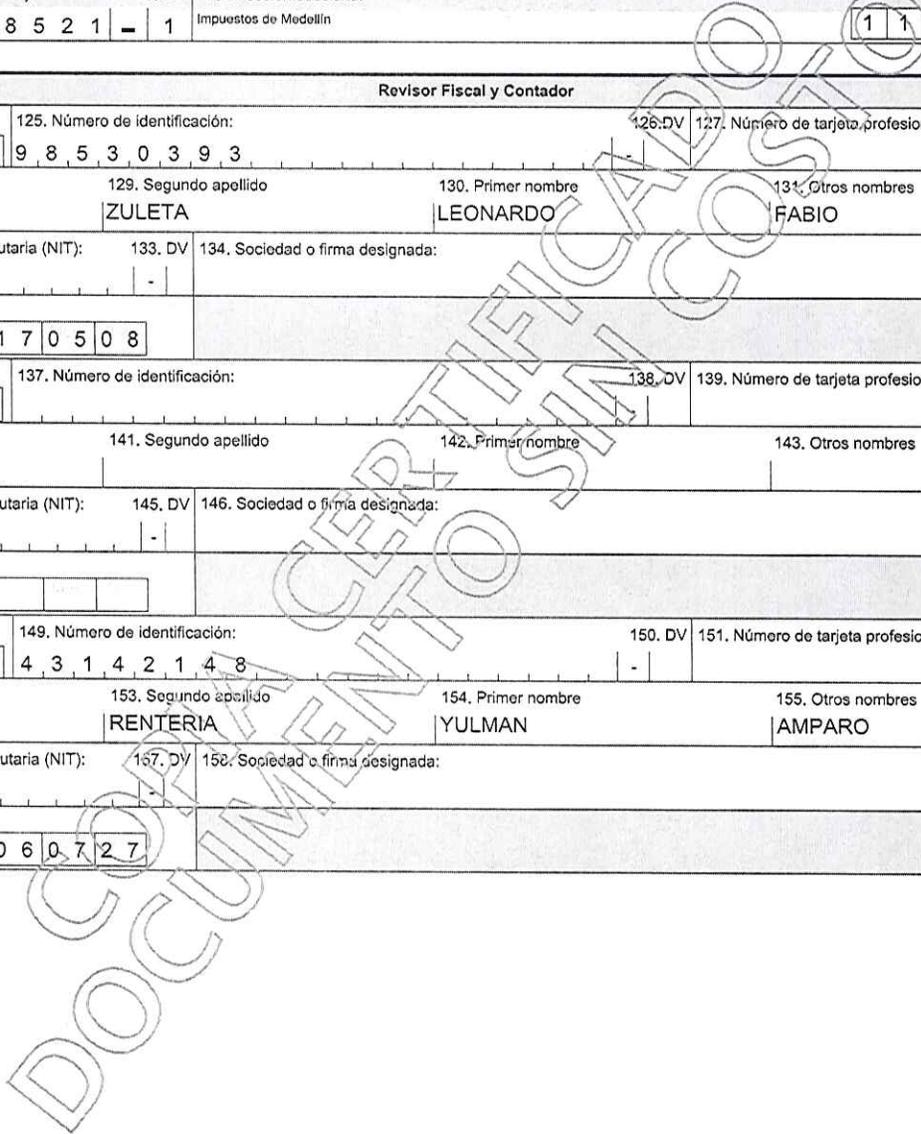
14467040674



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 2 8 5 2 1 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
--	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 9 8 5 3 0 3 9 3	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 1 6 0 1 8 4
	128. Primer apellido VILLADA	129. Segundo apellido ZULETA	130. Primer nombre LEONARDO	131. Otros nombres FABIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV -	134. Sociedad o firma designada:	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 5 0 8			
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV -	146. Sociedad o firma designada:	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 4 3 1 4 2 1 4 8	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional: 1 1 9 9 1 2
	152. Primer apellido MOSQUERA	153. Segundo apellido RENERIA	154. Primer nombre YULMAN	155. Otros nombres AMPARO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV -	158. Sociedad o firma designada:	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 6 0 7 2 7			



Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

14467040674



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 1 1 0 2 8 5 2 1

6. DV

1

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 8 0 6 0 9		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 4 3 5 1 9 6 0 6		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido ACOSTA	106. Primer nombre EDNA	107. Otros nombres MARGARITA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

2. Concepto **02** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14467040674



(415)7707212489984(8020) 0000014467040674

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 1 1 0 2 8 5 2 1 - 1** 6. DV: **1** 12. Dirección seccional: **Impuestos de Medellín** 14. Buzón electrónico: **(17)**

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **17** 27. Fecha expedición: **17**  
Lugar de expedición: **169** 28. País: **169** 29. Departamento: **Antioquia** 30. Ciudad/Municipio: **05**  
31. Primer apellido: **05** 32. Segundo apellido: **045** 33. Primer nombre: **045** 34. Otros nombres: **045**  
35. Razón social: **FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR-FESU**  
36. Nombre comercial: **FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA FE** 37. Sigla: **FESU**

**UBICACION**

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Antioquia** 40. Ciudad/Municipio: **Apartadó**  
41. Dirección principal: **CR 106 N 105 A 24 BRR VELEZ** 42. Correo electrónico: **rectoria@fesu.edu.co**

**CLASIFICACION**

43. Código postal: **8 2 8 3 6 3 9** 44. Teléfono 1: **4 8 2 8 5 7 1 0** 45. Teléfono 2: **0 1 6 2 0 1 6 3**  
Actividad económica: 46. Código: **8 5 4 4** 47. Fecha inicio actividad: **2 0 0 1 0 4 0 2** 48. Código: **0 1 6 1** 49. Fecha inicio actividad: **2 0 0 8 0 9 1 9** 50. Código: **0 1 6 2 0 1 6 3** 51. Código: **0 1 6 2 0 1 6 3** 52. Número establecimientos: **1**

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: **4 7 1 4 1 6 1 1 4 2**  
04- Impto renta y compl. régimen especial  
07- Retención en la fuente a título de rent  
14- Informante de exogena  
16- Obligación facturar por ingresos bienes  
11- Ventas régimen común  
42- Obligado a llevar contabilidad

**Obligados aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: **4** 61. Fecha: **2 0 1 8 0 4 3 0**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:  
984. Nombre **BLANCO PETRO OMAR ANTONIO**  
985. Cargo: **Gestor III**



Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 6 Hoja 4

4. Número de formulario

14467040674



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 2 8 5 2 1 - 1 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 3 6 6 6 6 9 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido BEDOYA	116. Segundo apellido DUQUE	117. Primer nombre MANUEL	118. Otros nombres ANTONIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 1 0 4 0 2	123. Fecha de retiro:	
2	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 6 6 7 1 4 1 2 0	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GAVIRIA	116. Segundo apellido VELASQUEZ	117. Primer nombre LORENA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 3 0 4 0 2	123. Fecha de retiro:	
3	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 7 0 0 8 4 6 3 2	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RAMIREZ	116. Segundo apellido MONTROYA	117. Primer nombre JAIRO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 1 0 4 0 2	123. Fecha de retiro:	
4	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
5	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.